



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 251 -IGP/2014
Lima, 15 de julio de 2014

VISTO; El Informe N° 191-DL-IGP/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Dirección de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente de Contratación para el **"Contratación de un (01) Especialista en Racionalización para el IGP"**, la que se llevará a cabo vía proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Desarrollo Institucional mediante Certificado N° 1064, de fecha 01.07.2014, asciende a la suma de **S/. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, documento suscrito por el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional y por el Director de la Oficina General de Administración, según el siguiente detalle:

Meta N° 0010 – Asesoramiento en Presupuesto y Planificación Certificado N° 1064			
N°	Descripción	Importe Solicitado	Importe Aprobado
		R.O.	R.O.
1	Por el Servicio de Contratación de 01 Especialista en Racionalización para el IGP para la Meta 0010 – Asesoramiento en Presupuesto y Planificación – Informe N° 191-DL-IGP/2014	25,200.00	25,200.00

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2014, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 171-IGP/2014, de fecha 04.07.2014, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Desarrollo Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y por sus normas modificatorias, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2014 del 02.01.2014;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para el **“Contratación de un (01) Especialista en Racionalización para el IGP”**, por un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 25,200.00 (Veinticinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles)**, ello según lo aprobado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1064, de fecha 01.07.2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de llevar a cabo el proceso de selección para el **“Contratación de un (01) Especialista en Racionalización para el IGP”**, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Adolfo Martin Portugal Orejuela | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Julio Miguel Larrain Seclen | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Dominga Imelda Blanco Ausejo | Presidente |
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Miembro |
| - Roberto Carlos Pariona Rojas | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.




.....
CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración